

23. ¿cuál es la organización jurídica de la empresa? (s5_23)

Archivo: EH2011_Personas

Información general

Tipo: Discreta Casos válidos: 15229 (4700429)
Formato: numeric Inválidos: 18592 (5559514)
Ancho: 1
Decimales: 0
Rango: 1-5

DEFINICIÓN

Esta pregunta permitirá obtener información sobre la organización jurídica del lugar de trabajo, donde se desarrollan las actividades económicas, constituye una pregunta importante para identificar al sector formal e informal de la economía.

Preguntas e instrucciones

UNIVERSO DE ESTUDIO

Miembros del hogar particular

PREGUNTA TEXTUAL

¿Cuál es la organización jurídica de la empresa, institución, negocio o lugar donde trabaja?

1. Constituida en Sociedad
2. Empresa Unipersonal (Legalmente Constituida)
3. No está constituida en sociedad
4. Otro (Especifique)
5. No sabe

FUENTE DE INFORMACIÓN

Informante calificado

CATEGORÍAS

Valor	Categoría	Casos	Weighted	
1	constituida en sociedad	1200	389829	<input type="checkbox"/> 8.3%
2	empresa unipersonal (legalmente constituida)	757	226290	<input type="checkbox"/> 4.8%
3	no está constituida en sociedad	9905	3062712	<input type="checkbox"/> 65.2%
4	otro	28	5705	<input type="checkbox"/> 0.1%
5	no sabe	3339	1015893	<input type="checkbox"/> 21.6%
Sysmiss	18592	5559514		

Precaución: estas estadísticas reflejan el número de casos encontrados en el archivo de datos. No deben ser interpretadas como un resumen estadístico del universo de interés.

Pregunta 23: ¿Cuál es la organización jurídica de la empresa, institución, negocio o lugar donde trabaja?

Objetivo: Obtener información sobre la organización jurídica del lugar de trabajo, donde se desarrollan las actividades económicas, constituye una pregunta importante para identificar al sector formal e informal de la economía.

SOCIEDAD COMERCIAL: Es un ente jurídico que agrupa a dos o más personas y sus capitales, con un objetivo común y la obligación de compartir los resultados obtenidos.

1. Constituida en Sociedad

Tomar en cuenta que las sociedades comerciales cualquiera sea su objeto sólo podrán constituirse en alguno de los siguientes tipos:

- Sociedad Colectiva (SC). Todos los socios responden por las obligaciones sociales en forma solidaria e ilimitada. La denominación debe contener las palabras Sociedad Colectiva o su abreviatura.
 - Sociedad Anónima (SA). En la sociedad Anónima el capital está representado por acciones y la responsabilidad de los socios está limitada al monto de las acciones que hayan suscrito. Llevará una denominación referida al objeto principal de su giro, seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o su abreviatura.
 - Sociedad en Comandita Simple (SCS). Está constituida por uno o más socios comanditarios que sólo responden con el capital que se obligan aportar y por uno o más socios gestores o colectivos que responden por las obligaciones sociales en forma solidaria e ilimitada, realicen o no aportes al capital social. La denominación deberá incluir las palabras Sociedad en Comandita Simple o su abreviatura.
 - Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL). El fondo común esta dividido en cuotas de capital que en ningún caso puede representarse por acciones o títulos valores. Los socios responden hasta el monto de sus aportes y no podrá tener más de 25 socios.
 - Llevará una denominación o razón social formada con el nombre de uno o algunos socios. A la denominación o Razón Social se le agregará "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S.R.L". o simplemente "Limitada" o la abreviatura "Ltda."
 - Sociedad Accidental. Por el contrato de asociación accidental o de cuentas en participación dos o más personas toman interés en una o mas operaciones determinadas o transitorias a cumplirse mediante aportaciones comunes, llevándose a cabo las operaciones por uno o todos los asociados, según se convenga en el contrato. Este tipo de asociación no tiene personalidad jurídica propia y carece de denominación social.
 - Sociedad Anónima Mixta (SAM). Son sociedades de economía mixta las formadas entre el Estado, Prefecturas, Municipalidades, Corporaciones , empresas públicas u otras entidades dependientes del Estado y el capital privado, para la explotación de empresas que tengan por finalidad el interés colectivo o la implantación, fomento o desarrollo de actividades industriales, comerciales o de servicios.
 - La sociedad de economía mixta en su denominación, deberá necesariamente llevar seguida de "Sociedad Anónima" o su abreviatura "S.A." la palabra "Mixta" o su abreviatura "S.A.M."
 - Sociedades Cooperativas. Estas sociedades se rigen por ley especial. Subsidiariamente se aplicaran a ella las prescripciones de las sociedades de responsabilidad limitada, en cuanto no sean contrarias a su objeto.
2. Empresa Unipersonal. Conformada por un único propietario, quien toma todas las decisiones para la empresa o negocio. Están obligados a llevar un registro contable formal y completo.
3. No esta constituida en sociedad. Negocios conformados por una o más personas naturales pero que no están legalmente constituidas ni están obligadas a llevar un registro contable completo. Por ejemplo: Tiendas de barrio, Pensiones, Puestos de venta callejeros.
4. Otro. (Especifique) Incluye a todas las asociaciones civiles, mutualistas, benéficas, deportivas congregaciones religiosas, así como las fundaciones e instituciones sin fines de lucro.

Por ejemplo: Fundación Arco Iris, Fundación Remar, etc.
5. No sabe.

Others

SEGURIDAD

De uso público cuando la base de datos sea aprobada oficialmente para su difusión ya que actualmente se encuentra en etapa de validación por parte del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD).